

RIENZI FRANCO

Un aspecto que ha generado controversia respecto del proyecto para realizar la votación en dos días fue lo ocurrido en la Cámara, en que diputados, principalmente oficialistas, dejaron sin sanción el no sufragar, lo que contraviene lo prescrito en la Constitución, afirman legisladores que estuvieron por establecer multa, con un voto obligatorio efectivo.

Para el académico Tomás Duval, de la Universidad Autónoma, "la izquierda quedó con una suerte de trauma respecto al voto obligatorio (el plebiscito constitucional de salida septiembre 2022 y agregó la elección del Consejo Constitucional 2023, con resultado arrollador de una fuerza política), ya que incorporaron personas que no habían votado en anteriores procesos que tuvieron buenos resultados para la izquierda, como las elecciones conjuntas de convencionales y municipales 2021, ni tampoco en la presidencial y parlamentarias de ese mismo año".

Al debate se sumó Mauricio Morales, de la Universidad de Talca, para quien, los "partidos de centroizquierda llevarán el mayor volumen de alcaldes a la reelección. Esos incumbentes corren un doble riesgo. Por una parte, representan a un gobierno impopular. Por otra, enfrentarán una elección con el doble de votantes. Esto hace que la tradicional movilización de clientelas locales sea menos efectiva".

Morales estima que "dicha movilización es determinante cuando vota cerca del 40% del padrón, pero pasa casi a la irrelevancia cuando vota el 80% del padrón. Por tanto, un seguro para los incumbentes que buscan la reelección es el voto voluntario, pues sufragar menos gente y la movilización clientelar es más efectiva. En consecuencia, lo que hizo la centroizquierda en la Cámara fue reponer el voto voluntario, pues estiman que con ese régimen electoral será más viable mantener las 150 comunas que gobiernan actualmente".

Sobre lo que pasó en la Cámara con la no sanción al voto obligatorio, Andrea Iniguez, profesora de derecho político de la Universidad Finis Terrae, acota que el "problema es constitucional, no político. Ello, porque el artículo 15, inciso 2, de la Constitución establece que el voto es obligatorio, salvo en las primarias. Además, la Constitución le da un mandato al legislador en cuanto a que debe fijar las sanciones. La Constitución no le da la opción de dejar de sancionar a quienes no voten, a excepción de aquellos electores que, por cumplir ciertas características, como

Tras últimas votaciones en la Cámara con motivo de la elección en dos días:

# Expertos advierten motivación electoral en respaldo del oficialismo a voto obligatorio sin multa

Analistas señalan que lo que hizo el oficialismo en la Cámara fue reponer en la práctica el voto voluntario, y afirman que luego de adversos resultados en las últimas elecciones con sufragio obligatorio, la izquierda quedó con "una suerte de trauma".



**“ La izquierda quedó con una suerte de trauma respecto al voto obligatorio (el plebiscito constitucional de salida de septiembre 2022 y la elección del Consejo Constitucional 2023, con resultado arrollador de una fuerza política), ya que incorporaron personas que no habían votado en anteriores procesos”.**

**TOMÁS DUVAL**  
ANALISTA DE LA U. AUTÓNOMA

**“ En consecuencia, lo que hizo la centroizquierda (el lunes) en la Cámara de Diputados fue reponer el voto voluntario, pues estiman que con ese régimen electoral será más viable mantener las 150 comunas que gobiernan actualmente”.**

**MAURICIO MORALES**  
ACADÉMICO U. DE TALCA

**“ El problema es constitucional, no político, porque el artículo 15, inciso 2, de la Constitución dice que el voto es obligatorio, salvo en las primarias. Además, la Constitución le da un mandato al legislador en cuanto a que debe fijar las sanciones”.**

**ANDREA INÍGUEZ**  
ACADÉMICA DE LA U. FINIS TERRAE

por ejemplo la edad, pueden quedar exentos de la obligatoriedad de votar, y por ende, también quedan libres de sanción. Pero se dejó sin sanción el voto obligatorio para todo ciudadano, una decisión de la Cámara que es inconstitucional. Espero que este vicio se corrija en la comisión mixta".

## Multas por no sufragar

A propósito del debate por el rechazo preliminar del Congreso a establecer una sanción por no votar, en la reforma para su-

fragar en dos días en octubre se conocieron cifras acerca de las denuncias efectuadas por el Servicio Electoral (Servel) a los juzgados de policía local (JPL), los que estarían "atochados".

Así lo reseñó a "El Mercurio" la presidenta de la Asociación de Jueces de policía local, Carola Quezada, al informar que por el proceso constitucional de cierre del 4 de septiembre de 2022 y la elección de consejeros constitucionales del 7 de mayo de 2023, el Servel denunció a más de 2 millones de electores que no

concurrieron a sufragar, siendo que el voto era obligatorio.

"Estamos hablando de un aumento de 100, 200 y hasta 300% en el ingreso de causas; por ejemplo, en mi tribunal, que soy de Coquimbo, yo conocía anualmente 22 mil o 23 mil causas y solo del Servel, por un solo proceso, me ingresaron 12 mil y en el segundo me ingresaron 12 mil más, entonces son denuncias que son muy masivas, que es la primera dificultad con que nos encontramos", comentó la jueza Quezada. Se ha postulado y los juzgados de policía local son partidarios de que el Servel se haga cargo administrativamente

de cobrar las multas, que van de los \$30 mil a casi \$200 mil, pero esa idea no fue incluida en la ley corta para votar en dos días.

Si bien está consagrado en la Constitución el sufragio obligatorio, en su artículo 15, inciso segundo, señala que será una Ley Orgánica Constitucional la que dará sustento a la multa por no votar, pero esa norma de manera permanente hasta ahora no se ha dictado; por el contrario, cuando el votar ha sido efectivamente obligatorio, con sanción, ha ocurrido porque se ha tramitado de forma transitoria.

Así pasó en parte de los procesos constitucionales, lo que llevó

al cúmulo de causas en los juzgados de policía local. "Seguir así, con este mismo sistema, en los juzgados de policía local, en que ya estamos atochados con dos procesos que ya se nos han ingresado, y que viene un tercero próximamente, que es el plebiscito de salida de 2023, que todavía no ha ingresado, estamos colapsando como juzgados de policía local, porque no tienen recursos, no tienen materiales, porque no tienen personal suficiente para poder tramitar este nivel de denuncias, y estamos quizá quitando la atención de otras materias que también son importantes, que también se tramitan en los juzgados de policía local", advirtió Carola Quezada, en cuanto a lo que ocurre en dichos juzgados.

## "A ciegas"

La realidad que expone la presidenta de los jueces de policía local es adversa, porque, afirma, ni siquiera es posible hacer una sistematización de cuántas de esas más de 4 millones de denuncias ya fueron resueltas, o las que terminaron en multa o reclusión nocturna. Eso requeriría preguntar uno a uno a los 345 juzgados, "por la falta de tramitación electrónica, la falta de un sistema único, en que no todos cuentan con el mismo sistema, en que en muchos de ellos se debe recabar información de manera manual. Hay que partir de la base de que estamos un poco a ciegas; ese tema lo conversamos el lunes con el Servel, en la mesa de trabajo que se hizo en la Corte Suprema", explicó Quezada.

Pese al atochamiento denunciado, la magistrada asegura que no se están dejando de ver otras causas, lo que "obviamente se complica con los plazos, quizá el tiempo en la tramitación de los procesos puede verse retrasado por esta recarga de trabajo; además del costo de este trabajo, porque si bien la multa es a beneficio municipal, el gasto de notificar y por los procesos es mucho más alto que el porcentaje de recursos que se recaudan".